



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa M.D.C., 18 de agosto de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 215-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 379-2021 en su Artículo 1 se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada "BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)" será hasta un máximo de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,809,500,000.00)**, según lo aprobado mediante los Artículos 1 del Decreto Legislativo No.182-2020 del 22 de diciembre de 2020, 8 del Decreto Legislativo No.33- 2020 y 2 del Decreto Legislativo No.92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19)." **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico hasta por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Definitiva 178-2021 de fecha 21 de agosto de 2021 se incorporaron estos recursos de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de cubrir el déficit fiscal y atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.182-2020. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico solicita apoyo presupuestario para la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) mediante Oficio No. 258-DP-SDE-2021 de fecha 16 de junio 2021 por **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 33/100 (L115,670,746.33)** adeudados a los productores y agroindustrias, mismos que en su mayoría son productores nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto PCM-212-97 se indica que para el cumplimiento de objetivos de BANASUPRO el Estado le transferirá una partida económica. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima oportuno y procedente atender con fondos del Tesoro Nacional el financiamiento de forma parcial y trasladar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y consignarlos en la asignación presupuestaria de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), por **L.60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, para dar cumplimiento a lo descrito en el considerando anterior, valor complementario de los L.10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) que fueron autorizados mediante la resolución definitiva No.129-2021 de fecha 18 de junio de 2021, asimismo L.20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) autorizados mediante resolución definitiva No.157-2021 de fecha 12 de julio de 2021 para un financiamiento total de L90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS). **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 -



Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5, y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Artículo 8 numeral a) del Decreto PCM-212-97. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado el Despacho Desarrollo Económico del Ejercicio Fiscal 2021, mediante traslado de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, a la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 290
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACT/OBRA 02
APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 03: Gerencia Administrativa

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
52000	Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público
52150 11 001	Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras

0807	Suplidora Nacional de Productos Básicos.	<u>L.60,000,000.00</u>
------	--	------------------------

TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L.60,000,000.00</u>
-------------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 2º. La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 04
RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMIENTO
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 01 0000	Para erogaciones corrientes	<u>L. 60,000,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L. 60,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya